

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

ANO LXXXVI ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 5 DE ENERO DE 1961

|| NUM. 17.270

PODER EJECUTIVO

DECRETO NUMERO 4-A

El Presidente Constitucional de la República, en aplicación al Artículo 205, atribución 15ª de la Constitución de la República; y en Consejo de Ministros, DECRETA, aprobar el siguiente Contrato:

Armando Uclés Sierra, Oficial Mayor de la Secretaría de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, en representación del Gobierno de la República de Honduras, debidamente autorizado para ello por Acuerdo número doscientos cuarenta y dos de veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y quien adelante se llamará "el Poder Ejecutivo" y Rafael Martínez V., Presidente del Consejo del Patronato Nacional de la Infancia, en representación del mismo, para lo cual fue debidamente autorizado mediante Acuerdo número uno, votado en la sesión celebrada por dicho organismo el seis de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve y quien en adelante será llamado simplemente "el Patronato Nacional de la Infancia", han convenido en celebrar, como al efecto celebran, el siguiente Contrato de Préstamo.—PRIMERO: El Poder Ejecutivo: que el día dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho recibió del Patronato Nacional de la Infancia, la suma de un millón de lempiras (L. 1.000.000.00), en calidad de préstamo, que según el compromiso contraído sería pagado en el mismo ejercicio fiscal, obligación que no pudo cumplirse en virtud de que las recaudaciones fueron menores a las que se habían estimado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos de la Nación, por lo cual por este acto viene a formalizar dicho compromiso en los términos de las siguientes cláusulas.—SEGUNDO: Continúa manifestando el Poder Ejecutivo: que por tenerlo así convenido con el Patronato Nacional de la Infancia dicha deuda se convierte en un préstamo a largo plazo, que será cancelado dentro del término de tres años que se contará a partir de la fecha del presente Contrato, mediante abonos anuales que se harán en la siguiente forma: un primer abono en mil novecientos sesenta no menor de (L. 100,000.00) cien mil lempiras; un segundo abono en mil novecientos sesenta y uno no menor de (L. 250,000.00) doscientos cincuenta mil lempiras; un tercer abono en mil novecientos sesenta y dos no menor de (L. 300,000.00) trescientos mil lempiras; y en mil novecientos sesenta y tres un cuarto y último abono de (L. 350,000.00) trescientos cincuenta mil lempiras. Dichas sumas serán enteradas al Patronato Nacional de la Infancia a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, la que las tomará del Presupuesto General de Egresos e Ingresos de la Nación, para lo cual el Poder Ejecutivo se compromete incluir en el Proyecto anual de Presupuesto las sumas anteriormente mencionadas, siempre que hubiesen saldos pendientes.— TERCERO: Termina diciendo el Poder Ejecutivo: que sobre la cantidad a él prestada por el Patronato Nacional de la Infancia pagará un interés anual del (1%) uno por ciento a partir de la fecha del presente Contrato, interés que enterará a dicha Institución juntamente con los abonos anuales que a la misma haga; pero que después del primer abono, dicho interés se calculará to-

mando como base los saldos pendientes de pago, y se disminuirán en la proporción correspondiente si cancela la deuda contraída antes del plazo estipulado. Que para el pago de los mismos intereses se incluirán las sumas que a ellos correspondan en las cantidades que anualmente figurarán en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, en los términos de la cláusula anterior. CUARTO: El Patronato Nacional de la Infancia: que acepta en todas sus partes lo anteriormente manifestado por el Poder Ejecutivo. En fe de lo cual firman por duplicado el presente Contrato, en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos sesenta.—Armando Uclés Sierra.—Rafael Martínez V.

El presente decreto entrará en vigencia, a partir de esta fecha.

Dado en Tegucigalpa, D. C., a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos sesenta.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública,

Ramón Valladares h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto.

El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional,

Roberto Zepeda Turcios.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Graciela Bográn.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Jorge Bográn Fiallos.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

R. Martínez V.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, por la ley,

Amado H. Núñez.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

M. Lardizábal Galindo.

Secretaría de Educación Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Juan Miguel Mejía
Subsecretaria.. Profesora Graciela Bográn

ACUERDOS

17 de octubre de 1958

(Continúa el Acuerdo N° 2041)

4 de noviembre de
7 a. m. a 12 m.

Francés, Doctores Emigdio Mena, Ramiro Andino y Br. Eulogio G. Trejo.

Derecho Mercantil, Quinto Comercio, Licenciados Adán Pineda V., Gustavo Madrid F. y P. M. Julio Sabillón.

Téc. y Práct. de la Enseñanza, Quinto Normal, Profesores Humberto O. Trejo, Camila de Villafra-
nca y Francisco Castellón C.

de 2 a 6 p. m.

Estudios Sociales, Quinto Normal y CC. LL., Profesor Rubén Angel Rosa, Joaquín Baide C. y Humberto O. Trejo.

Introducción a la Econ. Política, Quinto Comercio, Licenciados Adán Pineda V., Roberto Caballero y Gustavo Madrid F.

5 de noviembre de
7 a. m. a 12 m.

Sociología Educ., Quinto Normal, Profesores José L. Mejía,

Maria C. de Rodríguez y Humberto O. Trejo.

Matemáticas (Trigonometría), Quinto Curso, CC. y LL., Profesores Modesto P. Batres, Filadelfo M. Rápalo e Ing. Daniel Rápalo B.

Contabilidad Fiscal y Municipal, Quinto Comercio, Peritos Mercantiles Julio Sabillón P., Ernesto Licona y Arturo F. Flores.

de 2 a 6 p. m.

Higiene Escolar, Quinto Curso NI., Profesores Arnold Leiva C., Carmen C. Rivera y Humberto C. Trejo.

CONTENIDO

Decreto N° 4-A.- Marzo de 1960.

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos correspondientes a Octubre de 1958.

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 765 al 794. Inclusive.—Septiembre y Octubre de 1958.

AVISOS

Física, Acust. Op. Mag. y Elect.) Quinto Curso, CC. y LL., Doctores Héctor Muñoz O., Jerónimo Suazo A. y Emeterio Rodríguez.

Método Estadístico, Licenciados Joaquín Baide, Daniel Rivera y Gustavo Madrid F.

6 de noviembre de
7 a. m. a 12 m.

Biología, Quinto Curso, CC. y LL., Doctores Emigdio Mena, Federico Fiallos y Jesús González.

Filosofía e Hist. de la Educ., Profesores Manuel Barahona, Antonio Pineda y Humberto O. Trejo. Organización y Admón de Emp., Quinto Curso Comercio, Licencia-

dos J. Ramón López, Ramón Eraso Valle y Gustavo M. Flores.

de 2 a 6 p. m.

Química Orgánica, Quinto CC. y LL., Dr. Pedro Amaya h., Profesores Filadelfo M. Rápalo y Julio Sabillón P.

Artes Industriales, Quinto NI., Profesores Antonio Pineda, Gonzalo López y Cayetano Romero.

Educación para el Hogar, Quinto Normal (señoritas), Profesoras Clementina Vidaurreta, Elena Girón y Mercedes Enamorado.

7 de Nov. de 8 a. m. a 12 m.

Educación Física, Quinto Curso NI., (Señoritas), Peritos Mercantiles Nelly Girón, Gloria de Ayestas y Profesora Marina Reyes.

Educación Física y Deportes, Quinto Curso NI., CC. y Comercio, (Varones), Profesores Salomón Escoto, Cayetano Romero y Tet. Anael Hernández.

(Continuará)

SECCION DE ACUERDOS REZAGADOS

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 765

Tegucigalpa, D. C., 27 de septiembre de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Aprobar el Contrato para la Construcción de una Escuela Rural en la Aldea de El Ocotol, jurisdicción de San Francisco de La Paz, departamento de Olancho, así:

“Eufemiano Claros V., Oficial Mayor de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, debidamente autorizado para celebrar este Contrato, que en adelante se llamará “El Gobierno” y los señores Joaquín V. Rosales, comerciante, y Antonio Velásquez, constructor, ambos mayores de edad, casados y vecinos de San Francisco de La Paz, que en adelante se llamarán “El Director Local” y “El Contratista”, respectivamente, han convenido en celebrar y al efecto han celebrado Contrato para la construcción de una escuela rural en la aldea antes citada, según las condiciones que después se mencionarán y bajo las cláusulas siguientes:

Primera: El Gobierno dará la suma de (L. 1.065.00) mil sesenta y cinco lempiras, que se invertirán en la forma siguiente:

Valor de los trabajos de arte: L. 475.00; 1,500 ladrillos, a L. 60.00, el millar, L. 90.00; 3,000 tejas, a L. 50.00, el millar, L. 150.00; 2 puertas, a L. 50.00, cada una, L. 100.00; 2 ventanas grandes, a L. 25.00, cada una; L. 50.00; 1 varanda en el corredor, L. 60.00; Estacones, varillas y embarre, L. 100.00; 200 postes para cercar, L. 40.00. L. 1.065.00.

La suma en referencia la recibirá de una sola vez el Director Local, rindiendo ante el Tribunal Superior de Cuentas la fianza correspondiente si le fuere exigida.

Segunda: El Contratista empleará materiales nuevos y de buena clase para la casa, de 7 x 8 varas, un corredor de 8 varas y otro de 7 varas, de 2½ varas de ancho cada uno; las puertas con llave y las ventanas con pasador, las paredes alisadas y el piso de ladrillo de barro. Se compromete el Contratista a entregar los trabajos dentro de tres meses contados desde la fecha en que el Director Local reciba del Gobierno la cantidad antes mencionada. Y en caso de incumplimiento el Contratista pagará al Gobierno (L. 25.00) vinticinco lempiras diarios, como sanción, hasta entregar terminado el edificio.

Tercera: El Director Local pagará al Contratista en partidas en la forma más conveniente, pondrá el V° B° a las planillas de trabajadores y facturas de compra e informará al Gobierno cuando la escuela esté terminada para ser recibida conforme a este Contrato.

Cuarta: En todo lo no especialmente estipulado en este Contrato, las partes se someterán de común acuerdo a las leyes del país que regulan las obligaciones de los contratantes, sobre el particular; y el pago se efectuará afectando la Partida 5-G, Sección 1ª, Capítulo VII, Título V, del Presupuesto General de Gastos de la Nación, en vigencia. Se hace constar, finalmente, que las partes contratantes tienen sus correspondientes Tarjetas de Identidad y Pago del Impuesto Sobre la Renta, así: el Oficial Mayor, Identidad N° 7, Folio 12, Tomo I; Impuesto Sobre la Renta N° F-1903. El Director Local, Identidad N° 16, Folio 74, Tomo I; Impuesto Sobre la Renta N° F-531. Y el Contratista, Identidad N° 25, Folio 77, Tomo I; Impuesto Sobre la Renta N° F-8281.

En fe de lo cual, firman por cuadruplicado el presente Contrato, en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—f) Eufemiano Claros V.—f) Joaquín V. Rosales.—f) Antonio Velásquez”. —Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 766

Tegucigalpa, D. C., 27 de septiembre de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes profesionales, Miembros del Personal Docente de la Escuela Normal de Señoritas, así:

Profesor Armando Cerrato Valenzuela, Profesor de Estudios Sociales, en el Quinto Curso Sección “C”, mientras dura la ausencia del titular Profesor Guillermo Mayes.

Br. Angel H. Amador, Profesor de Estudios Sociales, en las Secciones “A” y “B”, del Cuarto Curso, mientras dura la ausencia del titular Guillermo Mayes.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho centro, a partir de la fecha en que empiecen a prestar sus servicios. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 767

Tegucigalpa, D. C., 29 de septiembre de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al Doctor Enrique Ortiz Pinel, actual Secretario de

Estado en el Despacho de Educación Pública, Delegado de Honduras a la Reunión de Ministros de Educación y Cultura de Centro América y Panamá, que se verificará el 4 de octubre próximo, en San Salvador, República de El Salvador.

Transcribir el presente acuerdo, a la Secretaría de Relaciones Exteriores, con atento ruego de que extienda al nombrado la credencial de estilo.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 768

Tegucigalpa, D. C., 29 de septiembre de 1956.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha dos de febrero del corriente año, por la señorita María Esperanza Vindel, estudiante y vecina de esta ciudad, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del Plan de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en la Escuela Normal de Señoritas, de la mencionada ciudad, con las similares al Plan de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación para el Hogar, Caligrafía, Educación Física, Moral y Urbanidad, Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Higiene), Artes

Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Educación para el Hogar, Educación Física. Tercer Curso: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación para el Hogar, Educación Física. Cuarto Curso: Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia), Historia Universal (Antigua y Media), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación para el Hogar, Educación Física. Quinto Curso: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Estudios Sociales (Historia Universal (Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Biología, Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física. —Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 769

Tegucigalpa, D. C., 29 de septiembre de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Aprobar las comisiones examinadoras, que practicarán las pruebas finales del presente año lectivo, en el 6° Curso de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, nombradas por el Decano respectivo, así:

Notariado, Licenciados Francisco Cáceres B. y Héctor Chavarría.

Derecho Diplomático, Licenciados Alejandro Alfaro Arriaga y Ernesto Alvarado García.

Medicina Legal, Dres. Joaquín Romero Méndez y Martín Bulnes. Legislación Social, Licenciados Ramón E. Cruz y Manuel Acosta Bonilla.

Filosofía del Derecho, Licenciados Roberto Ramírez y Dante Ramírez.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 770

Tegucigalpa, D. C., 1 de octubre de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar a partir del primero de los corrientes a junio del presente año económico, la beca de (L. 200.00) doscientos lempiras mensuales, a favor de la señorita Anarda Estrada, para hacer estudios en París, Francia.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a la interesada de conformidad con el recibo que presente; debiendo imputarse el gasto a la Partida 12-G, Sección, 1ª, Capítulo IV, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 771

Tegucigalpa, D. C., 1° de octubre de 1956.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha cinco de mayo último, por el joven Oscar René Hernández, estudiante y vecino de la ciudad de Santa Rosa de Copán, contraída a pedir ampliación del Acuerdo N° 70 de fecha 15 de abril de 1955, por el cual se le concedió equivalencia de estudios de las materias que cursó y aprobó conforme a plan de estudios de Educación Comercial con las similares a la del plan de Educación Normal Urbana, en el sentido de incluir la asignatura de Química Mineral correspondiente al Tercer Curso de Educación Normal Urbana que no se le concedió en el citado Acuerdo;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante la certificación de haber cursado y aprobado la asignatura de Química y Mercología Mineral de Segundo Curso de Educación Comercial;

Considerando: Que la asignatura por motivo de la solicitud de ampliación no concuerda con la denominación con que aparece dicha asignatura en el plan de estudios de Educación Normal Urbana, ni sus conocimientos tienen la misma extensión que exige el programa de la referida materia;

Por tanto: el Jefe de Estado

ACUERDA:

Denegar la solicitud de ampliación solicitada.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 772
Tegucigalpa, D. C., 1° de octubre de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Cancelar a partir del mes de septiembre anterior, las subvenciones de las escuelas rurales del departamento de Comayagua, que se detallan a continuación, autorizadas en Acuerdo 152 de fecha de julio último, en virtud de que dichas escuelas no funcionan:

Municipios, Aldeas, Subvención

Siguatepeque: El Caobanal, . . . 35.00, Pito Solo y Zapote, L . . . 10.00, cada una; L 75.00.

Meambar: Los Planes, L 20.00.

Suma, L 95.00.

El gasto se imputó a la Partida 9-M, Sección 10, Capítulo III, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 773

Tegucigalpa, D. C., 1° de octubre de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Cancelar a partir del primero de los corrientes a junio del presente año económico, la beca de (L 150.00) ciento cincuenta lempiras mensuales, que por Acuerdo N° 622 de fecha 12 de septiembre anterior, se autorizó a favor de la señorita Melba Pinto, para hacer estudios en Estados Unidos.

El gasto se imputó a la Partida 12-G, Sección 1°, Capítulo IV, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 774

Tegucigalpa, D. C., 1° de octubre de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 1459 de fecha 17 de mayo anterior, en el que se concede equivalencia de estudios de las materias del plan de Educación Secundaria en vigencia a favor de la señorita Norma Teresa Lanza, en el sentido de incluir la siguiente materia: Primer Curso de Educación Secundaria: Caligrafía. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortez P.

REPUBLICA DE HONDURAS SITUACION DE LOS VALORES EMITIDOS POR EL GOBIERNO CENTRAL

30 DE NOVIEMBRE DE 1960

(EN LEMPIRAS)

Fecha Emisión	Valor emitido	Valor amortizado	Saldo deuda	Fondo amortización	Saldo neto
1. 5.52	L 4.000.000.00	L 3.600.000.00	L 400.000.00	L 32.044.20	L 367.955.80
20. 1.53	2.000.000.00	1.500.000.00	500.000.00	182.608.70	317.391.30
29. 6.53	2.000.000.00	1.416.000.00	584.000.00	84.153.01	499.846.99
30. 6.53	4.000.000.00	2.400.000.00	1.600.000.00	167.213.11	1.432.786.89
16.12.54	2.000.000.00	1.100.000.00	900.000.00	91.256.83	808.743.17
16. 3.56	4.000.000.00	1.800.000.00	2.200.000.00	82.872.92	2.117.127.08
29. 6.56	2.000.000.00	800.000.00	1.200.000.00	84.153.00	1.115.847.00
1.12.56	6.000.000.00	2.100.000.00	3.900.000.00	298.360.65	3.601.639.35
2.12.57	4.000.000.00	1.000.000.00	3.000.000.00	197.814.19	2.802.185.81
31. 1.59	7.300.000.00	1.155.000.00	6.145.000.00	242.010.86	5.902.989.14
30. 9.59	2.000.000.00	200.000.00	1.800.000.00	33.701.66	1.766.298.34
16.11.59	1.670.000.00	167.000.00	1.503.000.00	6.458.56	1.496.541.44
21.12.59	730.000.00	36.500.00	693.500.00	32.311.48	661.188.52
15. 8.60	2.000.000.00	2.000.000.00	58.152.08	1.941.847.92
15.10.60	2.300.000.00	2.300.000.00	29.065.93	2.270.934.07
	L 46.000.000.00	L 17.274.500.00	L 28.725.500.00	L 1.622.177.18	L 27.103.322.82

NOTAS: a) Todos los valores se han emitido a 10 años plazo.
b) El saldo de la deuda al 31 de octubre de 1960 fue de L 29.009.500.00. Se observa una disminución de L 284.000.00 debido a las amortizaciones habidas durante el presente m.e.
c) Los valores están colocados en la forma siguiente: Banco Central L 13.342.800.00. Bancos Comerciales L 6.625.000.00. Otras Instituciones Financieras L 1.012.000.00. Cuentas Gubernamentales L 3.060.000.00. Público L 4.885.700.00.

(Un lempira igual a USC. y \$. 0.50)

BANCO CENTRAL DE HONDURAS,
Departamento Crédito y Valores.

REPUBLICA DE HONDURAS SITUACION DE LAS DEUDAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES

30 DE NOVIEMBRE DE 1960

(EN LEMPIRAS)

Lugar	Fecha emisión	Plazo	Valor emitido	Valor amortizado	Saldo deuda	Fondo amortización
x Marcala	6. 3.54	10 años	L 31.000.00	L 12.000.00	L 19.000.00	L 354.24
x Catacamas	5. 5.54	10 "	38.000.00	38.000.00
* Jesús de Otoro	4. 2.54	4 "	8.000.00	6.000.00	2.000.00	600.00
El Rosario	14. 6.57	6 "	5.500.00	2.300.00	3.200.00	774.25
x Rositán	26. 6.57	6 "	17.000.00	17.000.00
Manto	26. 6.57	6 "	8.000.00	1.050.00	6.950.00	218.50
San Pedro Sula	15. 7.57	10 "	4.000.000.00	1.735.000.00	2.265.000.00	5.641.52
El Progreso	29. 1.58	10 "	135.000.00	10.000.00	125.000.00	371.00
San Antonio, Copán	3. 2.58	6 "	14.000.00	4.000.00	10.000.00	79.08
Sonaguera	29. 8.58	10 "	35.000.00	7.800.00	27.200.00	1.088.00
Goascorán	8. 9.58	10 "	8.000.00	1.200.00	6.800.00	319.00
San Antonio del Norte	14.10.58	10 "	8.000.00	1.100.00	6.900.00	201.00
Choloma	9.12.58	6 "	17.000.00	3.000.00	14.000.00	1.287.00
Lamaní	18.12.58	4 "	4.000.00	3.100.00	900.00	148.00
Comayagua	21. 2.59	5 "	40.000.00	13.100.00	26.900.00	1.027.00
x Salamá	7. 3.59	10 "	9.400.00	350.00	9.050.00
Jacaleapa	1. 4.59	7 "	14.000.00	3.500.00	10.500.00	18.50
El Paraíso	1. 4.59	6 "	28.000.00	3.700.00	24.300.00	682.50
La Paz	21. 9.59	2 "	4.000.00	1.800.00	2.200.00	604.00
Petoa, Santa Bárbara	19. 5.60	6 "	11.900.00	11.900.00
Villanueva, Cortés	10. 6.60	6 "	27.800.00	27.800.00	6 229.85
Sabanagrande	18. 7.60	8 2/3	37.750.00	37.750.00	1 350.00
Campamento, Olancho	3.11.60	5 años	3.500.00	3.500.00
			L 4.489.850.00	L 1.809.000.00	L 2.680.850.00	L 20.993.54

Banco Central de Honduras,
Departamento Crédito y Valores.

Acuerdo N° 775 Tegucigalpa, D. C., 1° de octubre de 1956. Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, por la señora Herminia Ugarte de Zúñiga y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda una pensión de maestra jubilada en virtud de los años que	ha prestado sus servicios al Magisterio Nacional. Acompaña a su solicitud los certificados con que acredita los extremos de su petición y certificado médico en que consta que una enfermedad de que adolece la incapacita para seguir trabajando en el Ramo; Resulta: Que se oyó el parecer favorable del Consejo Técnico Consultivo de esta Secretaría; Considerando: Que los profesores titulados que con buen éxito	se hayan dedicado al Magisterio Nacional, tienen derecho a que el Estado les satisfaga una pensión, Artículo 143, del Código de Educación Pública, Por tanto: el Jefe de Estado. ACUERDA: Conceder a la Profesora Herminia Ugarte de Zúñiga, a partir del primero de los corrientes a junio del presente año económico.	la pensión de (L 100.000) cien lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Economía Hacienda que se hará efectiva a la interesada de conformidad con el recibo que presente e el Vº Bº del Director e Inspector Departamental de Educación Primaria respectivo; debiendo imputarse el gasto a la Partida 2-M, Sección 3, Capítulo I, Título XVI, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto
--	---	--	---

to General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 776

Tegucigalpa, D. C., 1° de octubre de 1956.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha veintitres de marzo del corriente año, por la señorita Margarita Cáliz S., estudiante y vecina de esta ciudad, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del plan de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "La Fraternidad", de la ciudad de Juticalpa, con las similares al plan de Educación Secundaria, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación para el Hogar, Caligrafía, Educación Física, Moral y Urbanidad. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Educación para el Hogar, Educación Física. Tercer Curso: Castellano (Síntaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Francés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Educación Musical, Educación para el Hogar, Educación Física. Cuarto Curso: Inglés, Francés, Matemáticas (Álgebra y Geome-

tría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Educación Musical, Educación para el Hogar, Educación Física. Quinto Curso: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Estudios Sociales (Historia Universal (Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 777

Tegucigalpa, D. C., 2 de octubre de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Aprobar las Ternas Examinadoras que practicarán las Pruebas Finales del presente año lectivo, en la Escuela Normal Rural de Varones, nombradas por el Director de dicho centro, así:

EXAMENES ORDINARIOS

Educación Física, Recreación y Juegos Dirigidos, 1°, 2° y 3° Edad, Doctor Ricardo Laríos U., Profesores Augusto G. Sagastume y Marco Antonio Santos.

Castellano, 1° Curso, Profesores J. Angel Madrid, Timoteo Puerto M. y Amanda Aguiluz.

Castellano, 2° y 3° Curso, Profesores J. Angel Madrid, Amanda Aguiluz y Timoteo Puerto M.; Matemáticas, 1° y 2° Curso, P. M. Lidia de Muñoz, Profesores Adolfo Vendrell y Timoteo Puerto M.

Matemáticas, 3° Curso, P. M. Lidia de Muñoz, Profesores Timoteo Puerto M. y Adolfo Vendrell.

Estudios Sociales, 1° 2°, y 3° Cursos, Profesores Héctor E. Fajardo, Luis R. Barahona y Marcial Bueso D.

CC. FF. y NN., 1° Curso, Profesores Angela de Ochoa, Marco Antonio Santos y Carlos A. Luque.

CC. FF. y NN., 2° Curso, Profesores Angela de Ochoa, Carlos A. Luque y Marco Antonio Santos.

Ciencias Físico Químicas, 3° Curso, Profesores Angela Ochoa, Marco Antonio Santos y Amanda Aguiluz.

Dibujo, 1° y 2° Cursos, Bachiller Cristina de Santos, don Angel María Campos y Profesor Marcial Bueso D.

Educación Musical, 1°, 2° y 3° Curso Licenciado Fernando P. Cevallos, Profesor Luis R. Barahona y don Angel M. Campos.

Pequeñas Industrias 1° y 2° Cursos, Profesor J. Angel Madrid,

don Angel María Campos y Profesor Augusto G. Sagastume.

Pequeñas Industrias, 3° Curso, Profesor J. Angel Madrid, don Angel María Campos y Profesora Gloria Molina.

Educación Agropecuaria, 1° Curso, Agrónomo Víctor Muñoz, Profesor Carlos A. Luque y Agrónomo Santiago M. Hernández.

Educación Agropecuaria, 2° Curso, Agrónomo Víctor Muñoz, Profesor Carlos A. Luque y Agrónomo Santiago M. Hernández.

Educación Agropecuaria, 3° Curso, Agrónomo Francisco Paz, Profesor Carlos A. Luque y Agrónomo Orlando Muñoz.

Educación para el Hogar, 1°, 2° y 3° Cursos, Profesoras Rebeca de Bulnes, Elva de Reyes y Gloria Molina.

Principios de Educación, 2° Curso, Profesores Napoleón Tercero Peña, Luis R. Barahona y Amanda Aguiluz.

Psicología Educativa, 3° Curso, Profesores Virginia de Fajardo, Luis R. Barahona y Elva de Reyes.

Organización e Higiene Escolar, 1° Curso, Profesores Virginia de Fajardo, Elva de Reyes y Luis R. Barahona.

Técnica y Práctica de la Enseñanza, 3° Curso, Profesores Virginia de Fajardo, Marco Antonio Santos y Luis R. Barahona.

Escuela de Demostración y Práctica de la aldea de Palo Pintado, Profesoras Virginia de Fajardo y Elva de Reyes.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 778

Tegucigalpa, D. C., 2 de octubre de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Ampliar a partir del primero de los corrientes el Acuerdo N° 119 de fecha 6 de julio anterior, que autoriza por los siete primeros meses del presente año económico, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio del Instituto Departamental "La Fraternidad", de la ciudad de Juticalpa, en el sentido de agregar el cargo de "Orientador Vocacional", con las cantidades de ... (L. 75.00) setenta y cinco lempiras mensuales.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 779

Tegucigalpa, D. C., 2 de octubre de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar a la señora Hortensia Rosales de Zelaya, Orientador

Vocacional en el Instituto Departamental "La Fraternidad", de la ciudad de Juticalpa.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, a partir de la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 780

Tegucigalpa, D. C., 2 de octubre de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al señor Manuel Mejía Herrera, Médico de la Misión Cultural de La Mosquitia, en sustitución de don Jorge Zavala Corty, que interpuso su renuncia.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 781

Tegucigalpa, D. C., 2 de octubre de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al señor Alfonso Rivera Callejas, Administrador y Bodeguero del Servicio Nacional de Alimentación y Asistencia del Niño, de esta ciudad, en sustitución de Héctor Zelaya Guerrero.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 782

Tegucigalpa, D. C., 2 de octubre de 1956.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha diez y nueve de enero del corriente año, por el señor Eduardo Chávez, estudiante y vecino de la ciudad de Santa Bárbara, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del plan de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "La Independencia", de la mencionada ciudad, con las similares al plan de Educación Secundaria, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con

la que comprueba el solicitante los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Caligrafía, Educación Física, Moral y Urbanidad. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Artes Industriales, Educación Física. Tercer Curso: Castellano (Síntaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Cuarto Curso: Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudio Sociales (Geografía de África, Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología, Mineralogía), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Quinto Curso: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Estudios Sociales (Historia Universal, Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Biología, Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 783
Tegucigalpa, D. C., 2 de octubre de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al señor Francisco Andrade, Encargado del Mimeógrafo de la Escuela Normal Rural por Correspondencia, en sustitución de la señorita Haydée Sánchez, que pasa a ocupar otro puesto en el Ramo.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que empiece a prestar sus servicios. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Alberto Galeano.

Acuerdo N° 784

Tegucigalpa, D. C., 2 de octubre de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al señor Lindolfo Pineda, conserje de la Dirección e Inspección Departamental de Intibucá, en sustitución de Enrique Reyes, que interpuso su renuncia.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que empiece a prestar sus servicios. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Alberto Galeano.

Acuerdo N° 785

Tegucigalpa, D. C., 2 de octubre de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Francisco Rodríguez, Catedrático de Filosofía en el Cuarto Curso Sección "C", de la Escuela Normal de Señoritas, en sustitución del de igual título Guillermo Mayes h., que goza de licencia.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho centro, a partir de la fecha en que empiece a prestar sus servicios. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 786

Tegucigalpa, D. C., 2 de octubre de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al señor Félix Pedro Viera, conserje de la Escuela Normal de Señoritas, en sustitución de Fausto Servellón, que interpuso su renuncia.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos a partir de la fecha en que empiece a prestar sus servicios. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Alberto Galeano.

Acuerdo N° 787

Tegucigalpa, D. C., 2 de octubre de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al señor José Eleaquin Maldonado B., Ayudante del Archivo de la Escuela Normal Rural por Correspondencia, en sustitución de Francisco Andrade, que pasa a ocupar otro puesto.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 788

Tegucigalpa, D. C., 3 de octubre de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesionales: Doctor Frutos Canales, Licenciado Gonzalo Pascua, y Perito Mercantil Enrique Rivera, Miembros de la Comisión que en nombre del Poder Ejecutivo presenciaron las pruebas finales en el Instituto Departamental "San Vicente de Paúl", de la ciudad de San Pedro Sula. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Alberto Galeano.

Acuerdo N° 789

Tegucigalpa, D. C., 3 de octubre de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Aprobar las Ternas examinadas que practicarán las pruebas finales del presente año lectivo, en el Instituto Departamental "San Vicente de Paúl", de la ciudad de San Pedro Sula, nombradas por el Director de dicho Instituto, así:

MATERIAS RETRASADAS

Matemáticas, 4º Curso, Reverendos Hermanos Sebastián, Alberto y Manuel.

Matemáticas, 3º Curso, Reverendos Hermanos Sebastián, Alberto y Francisco.

Estudios Sociales, 3º Curso, Reverendos Hermanos Fernando, Sebastián y Profesor Rafael Alberty.

Inglés, 3º Curso Comercio, Reverendos Hermanos Sebastián, Salvador y Profesor Héctor Henríquez.

Matemáticas, 2º Curso, Reverendo Hermano Alberto, Perito Mercantil José Cubero y Profesor Juan A. Flores.

Química, 2º Curso, Reverendo Hermano Alberto, Doctor Juan L. Alvarado y Profesor Zadik Recarte.

Contabilidad, 2º Curso, Peritos Mercantiles José A. Cubero, Jorge Galeas y José L. Blanco.

Matemáticas, 1º Curso, Reverendo Hermano Alberto, Profesor José A. Cubero y Reverendo Hermano Francisco.

Estudios Sociales, Licenciado Andrés Alvarado, Profesores Aníbal Castellón y Rafael Alberty.

Caligrafía, 1º Curso, Profesores Armando Funes, Pedro Cartagena y Bachiller Juan Antonio Flores.

SECCION DE BACHILLERATO

Matemáticas, 4º Curso, Reverendos Hermanos, Alberto, Sebastián y Manuel.

Matemáticas, 3º Curso, Reverendos Hermanos Francisco, Sebastián y Alberto.

Estudios Sociales, 3º Curso, Reverendos Hermanos Salvador, Fernando y Profesor Rafael Alberty.

Ciencias Naturales, 3º Curso, Reverendos Hermanos Fernando, Francisco y Bachiller Zadik Recarte.

Estudios Sociales, 2º Curso, Profesores Armando Funes, Aníbal Castellón y Rafael Alberty.

Matemáticas, 1º Curso, Reverendos Hermanos Alberto, Fernando y Francisco.

EXAMENES ORDINARIOS

SECCION DE BACHILLERATO

Quinto Curso

Castellano, Reverendos Padres Manuel Caverro, Antonio Coll y Hermano Salvador.

Inglés, Hermano Sebastián, Profesores Carlos Bográn y Héctor Henríquez.

Francés, Hermanos Sebastián, Francisco y Manuel.

Matemáticas, Hermano Sebastián, Profesor Miguel A. García y Hermano Manuel.

Estudios Sociales, Hermano Salvador, Profesora Arcadia Orellana y Hermano Sebastián.

Física, 5º Bachillerato, Ingenieros Eduardo Campos, Jorge Augusto Valle y Hermano Manuel.

Biología, Doctores Rodrigo Barahona, Abraham Bueso Arias y Bachiller Zadik Recarte.

Química, Doctores Juan A. Alvarado, Juan A. Aguilar y Bachiller Zadik Recarte.

Filosofía, Reverendo Padre Julio Bohórquez, Reverendos Hermanos Francisco y Salvador.

Artes Plásticas, Profesor Rolando Ramos, Hermano Alberto y Profesor Juan A. Flores.

Educación Musical, Hermanos Alberto, Fernando y Profesor Juan A. Flores.

Cuarto Curso

Castellano, Reverendo Padre Antonio Coll, Profesor Miguel A. García y Hermano Francisco.

Inglés, Bachilleres Roberto Talhami, Carlos Bográn y Profesor Héctor Henríquez.

Francés, Hermanos Sebastián, Francisco y Alberto.

Matemáticas, Hermano Alberto, Profesor Miguel A. García y Hermano Manuel.

Estudios Sociales Hermano Salvador, Profesora Arcadia Orellana y Hermano Sebastián.

Geología, Hermano Alberto, Doctor Abraham Bueso Arias y Bachiller Zadik Recarte.

Biología, Doctores Rodrigo Barahona, Juan Alvarado y Bachiller Zadik Recarte.

Física, Hermano Alberto, Ingeniero Augusto Valle y Hermano Manuel.

Química, Doctores Juan Aguilar, Abraham Bueso Arias y Bachiller Zadik Recarte.

Filosofía, Reverendo Padre Manuel Caverro, Reverendos Hermanos Francisco y Salvador.

Artes Plásticas, Profesor Aníbal Castellón, Hermano Alberto y Profesor Juan Antonio Flores.

Educación Musical, Reverendo Hermano Alberto, don Victoriano López y Profesor Juan A. Flores.

Artes Industriales, Profesor Ricardo Funes, Bachiller Zadik Recarte y Profesor Aníbal Castellón.

Tercer Curso

Castellano, Reverendo Padre Antonio Coll, Profesor Miguel A. García y Reverendo Hermano Alberto.

Inglés, Reverendo Hermano Sebastián, Bachiller Roberto Talhami y Profesor Héctor Henríquez.

Francés, Reverendo Hermano Francisco, Bachiller Roberto Talhami y Reverendo Hermano Alberto.

Matemáticas Reverendo Hermano Francisco, Ingeniero Augusto Valle y Reverendo Hermano Alberto.

Estudios Sociales, Reverendo Padre Antonio Coll, Profesora Arcadia Orellana y Reverendo Hermano Fernando.

Ciencias Naturales, Reverendo Hermano Alberto, Doctor Juan L. Alvarado y Profesor Zadik Recarte.

Artes Plásticas, Profesor Aníbal Castellón, Armando Funes y Juan A. Flores.

Educación Musical, Reverendo Hermano Fernando, Profesores Pedro Cartagena y Juan A. Flores.

Artes Industriales, Profesores Armando Funes, Pedro Cartagena y Aníbal Castellón

Segundo Curso

Castellano, Reverendos Hermanos Alberto, Francisco y Profesor Carlos A. Pineda.

Inglés. Reverendo Hermano Fernando, Bachiller Roberto Talhami y Profesor Héctor Henríquez.

Matemáticas, Reverendo Hermano Alberto, Profesor Aníbal Castellón y Reverendo Hermano Fernando.

Estudios Sociales, Profesores Raúl O. Hernández, Benjamín Tróchez y Carlos A. Pineda.

Ciencias Naturales, Reverendo Hermano Alberto, Doctor Juan L. Alvarado y Bachiller Zadik Recarte.

Artes Plásticas, Profesor Ricardo Funes, Bachiller Zadik Recarte y Profesor Aníbal Castellón.

Educación Musical, Reverendo Hermano Fernando, don Victoriano López y Profesor Juan Antonio Flores.

Caligrafía, Reverendos Hermanos Sebastián, Fernando y Bachiller Zadik Recarte.

Artes Industriales, Reverendo Hermano Fernando, Bachiller Zadik Recarte y Profesor Aníbal Castellón.

Primer Curso de Bachillerato

Castellano, Profesor Raúl O. Hernández, Reverendos Hermanos Alberto y Francisco.

Inglés, Reverendos Hermanos Alberto, Salvador y Profesor Héctor Henríquez.

Matemáticas, Reverendo Hermano Francisco, Peritos Mercantiles José A. Cubero y José L. Blanco.

Estudios Sociales, Profesor Manuel Hernández, Reverendo Hermano Alberto y Profesor Carlos A. Pineda.

Artes Plásticas, Reverendo Hermano Francisco, Profesor Pedro Cartagena y Juan A. Flores.

Ciencias Naturales, Reverendos Hermanos Francisco, Alberto y Bachiller Zadik Recarte.

Educación Musical, Reverendo Hermano Fernando, Profesor Victoriano López y Juan A. Flores.

Artes Industriales, Profesores Pedro Cartagena, Raúl O. Hernández y Aníbal Castellón.

Caligrafía, Reverendo Hermano Alberto, Profesor Aníbal Castellón y Reverendo Hermano Fernando.

Moral y Urbanidad, Reverendos Padres Julio Bohórquez, Francisco Martínez y Reverendo Hermano Francisco.

SECCION DE COMERCIO

Quinto Curso

Contabilidad Fiscal, Peritos Mercantiles Guillermo Mejía, Felipe Bustamante y Roberto Handal.

Aduanas y Aforo, Peritos Mercantiles Guillermo Mejía, José Avila y José Galeas.

Castellano, Reverendos Padres Manuel Caverro, Antonio Coll y Reverendo Hermano Salvador.

Inglés, Reverendo Hermano Sebastián, Bachiller Carlos Bográn y Profesor Héctor Henríquez.

Matemáticas, Reverendos Hermanos Alberto, Francisco y Bachiller Juan Antonio Flores.

Código de Comercio, Licenciados Edgardo Mejía C., Ramón Durón y Trinidad Murillo.

Economía Política, Peritos Mercantiles Roberto Perdomo, Andrés F. López y Licenciado Edgardo Mejía Cáceres.

Método Estadístico, Reverendo Hermano Sebastián, Ingeniero Florencio Valle y Reverendo Hermano Manuel.

Organización y Administración de Empresas, Peritos Mercantiles José L. Blanco, Roberto Handal y Licenciado Trinidad Murillo.

Cuarto Curso

Castellano, Reverendos Padres Antonio Coll, Manuel Caveno y Reverendo Hermano Salvador.

Inglés, Bachilleres Roberto Talhami, Carlos Bográn y Profesor Héctor Henríquez.

Algebra, Reverendos Hermanos Sebastián, Alberto y Manuel.

Nociones de Derecho, Licenciados Gonzalo Pascua, Edgardo Mejía C. y Andrés Alvarado.

Derecho Mercantil y Tratados Comerciales Licenciados Armando Elvir, Edgardo Dumas y Andrés Alvarado.

Contabilidad de Costos, Peritos Mercantiles José L. Blanco, José Avila y José A. Cubero.

Sociología, Licenciados Edgardo Mejía C., Ramón Durón y Andrés Alvarado.

Sistema Bancario Nacional, Peritos Mercantiles José L. Blanco, José Avila y Licenciado Trinidad Murillo.

Geografía Comercial, Reverendo Hermano Sebastián, Perito Mercantil José L. Blanco y Reverendo Hermano Manuel.

Contabilidad Bancaria Peritos Mercantiles José L. Blanco, José A. Cubero y Porfirio Page.

Tercer Curso Comercio

Castellano, Reverendos Hermanos Sebastián, Salvador y Alberto.

Inglés, Bachilleres Roberto Talhami, Carlos Bográn y Profesor Héctor Henríquez.

Matemáticas, Peritos Mercantiles José L. Blanco, José A. Cubero y Reverendo Hermano Alberto.

Estudios Sociales Profesor Raúl Hernández, Reverendo Hermano Fernando y Profesor Rafael Alberty.

Leyes de Hacienda, Perito Mercantil Roberto Perdomo, Licenciados Trinidad Murillo y Edgardo Mejía C.

Contabilidad de Sociedades, Peritos Mercantiles José A. Cubero, Armando Boquín y José Blanco.

Química y Mercología, Doctores Juan L. Alvarado, Juan Aguilar y Bachiller Zadik Recarte.

Introducción a las Finanzas, Licenciados Edgardo Dumas, Pedro Torres y Edgardo Mejía C.

Segundo Curso de Comercio

Castellano, Reverendo Hermano Alberto, Bachiller Zadik Recarte y Reverendo Hermano Francisco.

Inglés, Bachiller Roberto Talhami, Reverendos Hermanos Alberto y Salvador.

Matemáticas, Reverendo Hermano Alberto, Perito Mercantil José L. Blanco y Profesor Juan A. Flores.

Estudios Sociales, Profesores Mario R. Zavala, Marco Antonio López y Reverendo Hermano Alberto.

Contabilidad, Peritos Mercantiles José A. Cubero, Roberto Handal y José L. Blanco.

Química y Mercología, Doctores Juan L. Alvarado, Juan Aguilar y Bachiller Zadik Recarte.

Examinadores Suplentes

R. P. Manuel Caveno

Julio Bohórquez

R. H. Salvador

Alberto

Dr. Rodrigo Barahona

Ramón Cobos

José A. Bobadilla

Ing. Florencio Valle

Lic. Ramón Durón

Gonzalo Pascua

Dr. César Larach

Arturo Torres Wills

José Botto

Germán Pascua

Miguel A. Rivera P.

Ing. Miguel A. Rivera

Eduardo Campos

Roberto Talbott

Claudio Guell

P. M. Pedro Barahona

Julio Cisneros

Antonio Sosto

Fafael Escoto

Enrique Vitanza

Ramón Alsina

Prof. Ricardo Funes

Mario Zavala

Pedro Cartagena

Aníbal Castellón

Armando Funes

Rafael Alberty

Héctor Henríquez

R. P. Antonio Coll

R. H. Sebastián

Francisco

Fernando

Dr. Juan Aguilar

Juan L. Alvarado

Ing. Jorge A. Valle

Lic. Edgardo Mejía C.

Trinidad Murillo

Edgardo Dumas

Armando Elvir

Pedro Torres

Adolfo Contreras

Francisco Ruiz

Dr. Frutos Canales

Victoriano Echeverry

Lic. Andrés Alvarado L.

P. M. Andrés López

Armando Boquín

José L. Blanco

Roberto Handal

Manuel Pineda

Armando Vitanza

Edgardo Da Costa Gómez

Porfirio Page

José A. Cubero

Jorge H. Galeas

Arturo Cáliz

Prof. Benjamín Tróchez

Br. Zadik Recarte

Aníbal López

Carlos Bográn.

Primer Curso de Comercio

Castellano, Reverendo Hermano Fernando, Bachiller Zadik Recarte y Reverendo Hermano Francisco.

Inglés, Bachiller Roberto Talhami, Reverendos Hermanos Alberto y Salvador.

Estudios Sociales, Profesores Raúl Hernández, Benjamín Tróchez y Carlos A. Pineda.

Contabilidad, Peritos Mercantiles Jorge Galeas, Juan Martell y José A. Cubero.

Caligrafía, Reverendo Hermano Francisco, Profesores Ricardo Funes y Juan A. Flores.

Aritmética Práctica, Reverendos Hermanos Fernando, Alberto y Francisco.

Clases Generales

Educación Física y Deportes, 1ª Edad, Capitán Carlos Corea Fiallos, Teniente Camilo Suárez Arriaga y Profesor Ricardo Funes.

Educación Física y Deportes, 2ª Edad, Mayor Fermín Ramírez L., Capitán Armando Ordóñez B. y Profesor Ricardo Funes

Educación Física y Deportes, 3ª Edad, Profesores Juan E. Fajardo, Armando Funes y Ricardo Funes.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Alberto Galeano.

Acuerdo N° 790

Tegucigalpa, D. C., 3 de octubre de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Fijar la siguiente lista de Profesionales para que de ella se formen las ternas que deberán practicar los exámenes generales en el presente año lectivo, para optar al título de Perito Mercantil y Contador Público, y Bachiller en Ciencias y Letras, en el Instituto Departamental "San Vicente de Paul", de la ciudad de San Pedro

Sula, Artículo 206, inciso (b), del Código de Educación Pública:

Bachillerato, Doctor Humberto Romero, Licenciado Gonzalo Pascua, Reverendo Hermano Alberto, Doctor Luis Vaquero, Reverendo Hermano Salvador, Licenciado Armando Elvir, Doctor Eugenio Maturate, Reverendo Padre Manuel Caveno y Reverendo Hermano Francisco.

Comercio, Doctor José A. Bobadilla, Licenciado Edgardo Mejía Cáceres, Perito Mercantil Guadalupe Jácome, Doctor Frutos Canales, Perito Mercantil Armando Boquín, Licenciado Adolfo Contreras, Doctor Luis Bueso Arias, Perito Mercantil Luis Blanco y Licenciado Pedro P. Torres.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Alberto Galeano.

Acuerdo N° 791

Tegucigalpa, D. C., 4 de octubre de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Aprobar el Contrato para reparaciones en la Escuela Rural Modelo de Corquín, en el departamento de Copán, así:

"Eufemiano Claros V., Oficial Mayor de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, debidamente autorizado para celebrar este Contrato, que en adelante se llamará "El Gobierno", y los señores Clair J. Butterfield, Director del SCIDE, mayor de edad, casado, Doctor y de este vecindario, y el señor Encarnación Escalante, mayor de edad, casado, albañil, vecino de Corquín, quienes en adelante se llamarán "El SCIDE", y "El Contratista", respectivamente, convienen en celebrar y al efecto han celebrado el Contrato para reparaciones en el edificio de la Escuela Rural Modelo de Corquín, según las condiciones que después se mencionarán y bajo las siguientes cláusulas:

Primera: Las reparaciones las hará el Contratista invirtiendo la suma de (L 2.061.62) dos mil sesenta y un lempiras, con sesenta y dos centavos de lempira, para ser empleados como sigue:

51 fanegas de cal, a L 15.00 cada una, L 765.00.

44 fanegas de arena, a L 3.00 cada una, L 132.00.

4 sacos de cemento color gris, a L 11.00 cada uno, L 44.00.

2 cargas de madera para andamios, L 6.00.

Mano de obra, L 367.00.

33 latas de pintura, a L 10.14 cada una, L 334.62.

1 docena de pasadores con cadena, L 24.00.

1 docena pasadores sin cadena, L 15.00.

2 latas de aguarrán, L 20.00.

2 galones aceite de linaza, a L 9.00, cada uno, L 18.00.

17 varas de tapial de adobe, a L 15.00 vara, L 255.00.

7 llavines, a L 8.00 cada uno, L 56.00.

200 ladrillos reparación acera, a L 6.50 cien, L 13.00.

Mano de obra reparación de la misma acera, L 12.00.

Suma total, L 2.061.62.

Segunda: La suma anterior la dará el Gobierno de una sola vez al Director de El SCIDE para que pague al Contratista en la forma más conveniente. Los trabajos de reparación deberán estar terminados dentro de cuatro meses contados desde la fecha en que el Gobierno entregue el valor de los mismos. El Contratista ocupará materiales nuevos y de buena clase, y en caso de incumplimiento pagará al Gobierno (L 25.00) veinticinco lempiras diarios, como sanción hasta la entrega de los trabajos de reparación.

Tercera: El Director de El SCIDE se compromete a dirigir y vigilar los trabajos de reparación que se harán en el edificio de la Escuela Rural Modelo, antes mencionada e informará al Gobierno en la fecha en que estuvieren terminadas.

Cuarta: En todo lo no especialmente estipulado en este Contrato, las partes se someterán de común acuerdo a las leyes del país que regulan las obligaciones de los contratantes sobre el particular; y el pago se efectuará afectando la Partida 3-G, Sección 1ª, Capítulo VII, Título V, del Presupuesto General de Gastos de la Nación, en vigencia. Se hace constar finalmente, que las partes contratantes tienen sus correspondientes Tarjetas de Identidad y pago del Impuesto Sobre la Renta, así: Oficial Mayor, Identidad N° 7, Folio 12, Tomo I; Impuesto Sobre la Renta N° F-1903; y el Contratista, Identidad N° 25, Folio 43, Tomo I; Impuesto Sobre la Renta N° F-13889.

En fe de lo cual firman por cuadruplicado el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—(f) Eufemiano Claros V.—Sello.—(f) Clair J. Butterfield.—(f) Encarnación Escalante.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Alberto Galeano.

Acuerdo N° 792

Tegucigalpa, D. C., 4 de octubre de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Aprobar el Contrato para trabajos de reparación en la Escuela Rural Modelo de Mamisaca y en la Escuela Rural de Las Trojes, jurisdicción de Juticalpa, departamento de Olancho, así:

"Eufemiano Claros V., Oficial Mayor de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, debidamente autorizado para celebrar este Contrato, que en adelante se llamará "El Gobierno", y los señores Clair J. Butter-

AVISOS

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 28 de diciembre de año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de N. V. Organon, domiciliada en Kloosterstraat 6, Oss, Holanda, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en el Reino de los Países Bajos, con el número 136.941, el 2 de abril de 1960, por un período de veinte años, para distinguir: medicinas y productos farmacéuticos para uso humano y para uso veterinario; consistente en la palabra:

DURABORAL

la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cilsé.—Tegucigalpa, D. C., 28 de diciembre de 1960.—Daniel Casco L." Lo que

adelante se llamará "El Gobierno", y los señores Clair J. Butterfield, mayor de edad, casado, residente en el Distrito Central, que en adelante se llamará "SCIDE" y Samuel Guevara Aguilar, mayor de edad, casado, albañil y vecino de Jesús de Otoro, que en adelante se llamará "El Contratista", convienen en celebrar y al efecto han celebrado el Contrato para reparaciones en el edificio de la Escuela Primaria Rural Modelo de Jesús de Otoro, en el departamento de Intibucá, según las condiciones que después se mencionarán y bajo las siguientes cláusulas:

Primera: El Contratista se compromete a cambiar el artesón, mudar puertas y ventanas, reparar el cielo raso, repellar las paredes, hacer un malecón y construir dos arcos por la parte interior, usando materiales nuevos y de buena clase.

Segunda: El valor de las reparaciones será de (L 1.500.00) mil quinientos lempiras en los trabajos de carpintería, y (L 1.500.00) mil quinientos lempiras para los trabajos de albañilería, sumas a las cuales se agregarán (L 200.00) doscientos lempiras, para ampliaciones dentro del mismo edificio escolar. La suma de (L 3.200.00) tres mil doscientos lempiras, se entregará de una sola vez al Director del SCIDE.

Tercera: El Director del SCIDE, además de ser el depositario del dinero, se encargará de la dirección y vigilancia de los trabajos, que deberán estar terminados dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha en que el Gobierno entregue al SCIDE la suma antes expresada.

(Continuará)

se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de diciembre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVIZ
5, 16 y 26 E. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 28 de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de White Laboratories, Inc., corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en Galloping Hill Road, ciudad de Kenilworth, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación, con el número..... 704.876, el 27 de septiembre de 1960, por un período de veinte años, para distinguir: una preparación destinada al tratamiento de desórdenes intestinales, caracterizados por hipermotilidad, espasmos, cólicos, aumento del contenido fídido del intestino y otros semejantes; consistente en la palabra:

SORBOQUEL

la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cilsé.—Tegucigalpa, D. C., 28 de diciembre de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de diciembre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVIZ
5, 16 y 26 E. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiocho de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de N. V. Organon, domiciliada en Kloosterstraat 6, Oss, Holanda, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en el Reino de los Países Bajos, con el número 137.807, el 4 de julio de 1960, por un período de veinte años, para distinguir: medicinas y productos farmacéuticos, para uso humano y para uso veterinario; consistente en la palabra:

DURADEXON

la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cilsé.—Tegucigalpa, D. C., 28 de diciembre de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público

field, Director del SCIDE, mayor de edad, casado, Doctor y de este ecindario, y el señor Jorge Brooks, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de Juticalpa, que en adelante se llamarán "El Director del SCIDE", y "El Contratista", respectivamente, han convenido en celebrar y al efecto han celebrado Contrato para reparaciones en la Escuela Rural Modelo de Mamisaca y en la Escuela Rural de Las Trojes jurisdicción de Juticalpa, en el departamento de Olancho, según las condiciones que después se mencionarán y bajo las siguientes cláusulas:

Primera: El Contratista, se compromete hacer reparaciones en el Edificio de la Escuela Rural Modelo de Mamisaca, como sigue:

- 30 medios de cal, L 30.00.
- 12 carretadas de arena, L 12.00.
- 2 bolsas de cemento, L 13.00.
- 2 ayudantes (6 días cada uno), L 24.00.
- Flete de agua, L 4.00.
- 500 tejas, L 20.00.
- 6 libras de grapas, L 2.40.
- Reparaciones del cerco de la escuela, L 10.00.

Mano de obra, L 120.00.
Suma total, L 235.40.

Para las reparaciones de la Escuela Rural de las Trojes, se harán los gastos siguientes:

- Tejas, L 16.00.
- Paredes, L 10.00.
- Puertas y ventanas, L 15.00.
- 500 ladrillos, L 20.00.
- Arreglo de una mesa, L 10.00.
- Para el cerco, L 1.60.
- Dos mozos, L 16.00.
- Suma total, L 88.60.

La suma de (L 324.00) trescientos veinticuatro lempiras, a que asciende los trabajos en las dos escuelas, según detalle anterior, la entregará el Gobierno de una sola vez al Director del SCIDE, quien se constituye depositario de fondos para pagar al Contratista en la forma conveniente los trabajos de reparación en las escuelas mencionadas, informando al Gobierno cuando estén terminadas las obras, para lo cual tendrá la vigilancia y Dirección de las mismas.

Segunda: El Contratista, se compromete a utilizar materiales nuevos y de buena clase y a entregar el trabajo, dentro de dos meses contados de la fecha en que el Director del SCIDE, reciba el dinero a que antes se ha hecho referencia.

Tercera: En todo lo no especialmente estipulado en este Contrato, las partes se someterán de común acuerdo a las leyes del país que regulan las obligaciones de los contratantes, sobre el particular; y el pago se efectuará afectando la Partida 3-G, Sección 1ª, Capítulo VII, Título V, del Presupuesto General de Gastos de la Nación, en vigencia. Se hace constar finalmente, que las partes contratantes tienen sus correspondien-

tes tarjetas de Identidad y Pago del Impuesto Sobre la Renta, como sigue: El Oficial Mayor, Identidad N° 7, Folio 12, Tomo I; Impuesto Sobre la Renta N° F-1903. Y el señor Brooks, Identidad N° 25, Folio 55 Tomo II; Impuesto Sobre la Renta N° F-9101. En fe de lo cual firman por cuadruplicado el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., a los veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—(f) Eufemiano Claros V.—Sello.—(f) Clair J. Butterfield.—(f) Jorge Brooks".—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Alberto Galeano.

Acuerdo N° 793

Tegucigalpa, D. C., 4 de octubre de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Aprobar el Contrato para trabajos de reparaciones en el edificio de la Escuela Rural Modelo en Pinalejo, departamento de Santa Bárbara, en la forma siguiente:

"Eufemiano Claros V., Oficial Mayor de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, debidamente autorizado para celebrar este Contrato, que en adelante se llamará "El Gobierno", y los señores Clair J. Butterfield, Director del SCIDE, mayor de edad, casado, Doctor y de este vecindario, y Manuel Eulalio Zaldívar R., mayor de edad, casado, carpintero, vecino de Pinalejo, en el departamento de Santa Bárbara, que en adelante se llamará, por su orden, "El Director del SCIDE" y "El Contratista", convienen en celebrar y al efecto han celebrado Contrato para trabajos de reparaciones en el edificio de la Escuela Rural Modelo de Pinalejo, según las condiciones que después se mencionarán bajo las siguientes cláusulas:

Primera: El Gobierno dará al Director del SCIDE, la suma de (L 5.335.00) cinco mil trescientos treinta y cinco lempiras, de una sola vez, que el Contratista invertirá como sigue:

228 láminas de zinc, de 12 pies de largo, a L 0.60 el pie, L 1.687.00.

50 libras de clavos para zinc, a L 0.50 la libra, L 25.00.

5.200 pies de madera caoba, L 0.20 el pie, L 1.400.00.

1 quintal clavos, varios tamaños, L 0.40 libra, L 40.00.

25 pliegos cartón comprimido de 10 x 4 a L 8.00 cada uno, L 200.00.

8 sacos cemento, L 5.00 el saco, L 40.00.

2 camionadas balastre, L 10.00 cada una, L 20.00.

4 barriles de cal, L 5.00 cada uno, L 20.00.

Pintura verde oscura para puertas y ventanas, L 75.00.

Mano de obra de albañilería (24 días L 5.00 diarios), L 120.00.

Mano de obra de albañilería (24 días L 2.00 diarios), L 48.00.

Mano de obra carpintería (120 días, L 5.00 diarios), L 600.00.

Mano de obra carpintería (120 días L 2.00 diarios), L 240.00.

Trabajo de mozos (10 días, 5 mozos, a L 2.00 diarios), L 100.00.

Dirección y trabajo del contratista en 120 días, L 720.00.

Suma, L 5.335.00.

Segunda: El Contratista se compromete a entregar terminada la obra en referencia dentro de seis meses a contar de la fecha en que se legalice el presente contrato. También queda comprometido a utilizar materiales nuevos y de buena clase. Y en caso de incumplimiento pagará al Gobierno L 25.00) veinticinco lempiras diarios como sanción, hasta entregar todos los trabajos de reparación.

Tercera: El Director del SCIDE, será el depositario del dinero a que se refiere este Contrato y pagará las obras de reparaciones al Contratista en la forma que sea más conveniente.

Cuarta: En todo lo no especialmente estipulado en este Contrato, las partes se someterán de común acuerdo a las leyes del país que regulan las obligaciones de los contratantes, sobre el particular y el pago se efectuará afectando la Partida 3-G, Sección 1ª, Capítulo VII, Título V, del Presupuesto General de Gastos de la Nación, en vigencia. Se hace constar, finalmente, que las partes contratantes tienen sus correspondientes Tarjetas de Identidad y pago del Impuesto Sobre la Renta, así: el Oficial Mayor, Identidad N° 7, Folio 12, Tomo I; Impuesto Sobre la Renta N° F-1903. Y el Contratista, Identidad N° 15, Folio Tomo Impuesto Sobre la Renta N° F....

En fe de lo cual firman por cuadruplicado el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., a los veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—(f) Eufemiano Claros V.—Sello.—(f) Clair J. Butterfield.—(f) Manuel Eulalio Zaldívar R.". —Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Alberto Galeano.

Acuerdo N° 794

Tegucigalpa, D. C., 4 de octubre de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Aprobar el Contrato para reparaciones en el Edificio de la Escuela Primaria Rural Modelo, de Jesús de Otoro, departamento de Intibucá, así:

"Eufemiano Claros V., Oficial Mayor de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, debidamente autorizado para celebrar este Contrato, que en

blico para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de diciembre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
5, 16 y 26 E., 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 28 de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de The Upjohn Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 301 Henrietta Street, ciudad de Kalamazoo, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 700.820, el 12 de julio de 1960, por un período de veinte años, para distinguir: una preparación adrenocorticoesteroida y broncodilatadora; consistente en la palabra:

PREGNOSTICON

la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el olisé.—Tegucigalpa, D. C., 28 de diciembre de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de diciembre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
5, 16 y 26 E., 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 28 de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de N. V. Organon, domiciliada en Kloosterstraat, 6, Oss, Holanda, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en el Reino de los Países Bajos, con el número 136.942, el 2 de abril de 1960, por un período de veinte años, para distinguir: medicinas y productos farmacéuticos para uso humano y para uso veterinario; consistente en la palabra:

ORABOLIN

la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el olisé.—Tegucigalpa, D. C., 28 de diciembre de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de diciembre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
5, 16 y 26 E., 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber:

que con fecha 28 de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de The Upjohn Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 301 Henrietta Street, ciudad de Kalamazoo, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 700.820, el 12 de julio de 1960, por un período de veinte años, para distinguir: una preparación adrenocorticoesteroida y broncodilatadora; consistente en la palabra:

MEDROXINE

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el olisé.—Tegucigalpa, D. C., 28 de diciembre de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de diciembre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
5, 16 y 26 E., 61.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día martes veinticuatro de enero entrante de mil novecientos sesenta y uno, a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematarán en pública subasta los inmuebles que se describen de la manera siguiente: a) La mitad del terreno llamado Santa Clara, todo de ochocientas sesenta y ocho hectáreas y tres mil ciento setenta y cinco metros cuadrados, limitado: al Norte, con terreno de Chirinos; al Sur, con ejidos de Agalteca; al Este, con la otra porción del sitio de Santa Clara, de Jesús viuda de Molina y otros; y al Oeste, con el Ca-

CONVOCATORIA

El Infrascrito, Secretario del MOLINO CENTRAL HARINERO, S. A., de conformidad con los Artículos 42 y 46 de los Estatutos de la Sociedad, convoca a todos los accionistas a una Asamblea General Ordinaria, para el día martes 24 de los corrientes, a las 3 p. m., en el local de sus propias oficinas, en la que se conocerán los siguientes asuntos:

- 19 Conocer el Informe Anual.
- 29 Elección del Consejo de Administración.

En caso de no haber quórum, la Asamblea se reunirá el día 25 del mismo, a la misma hora y en el mismo local, con los accionistas que asistan.

Tegucigalpa, D. C., 4 de Enero de 1961.

LA SECRETARIA

5, 12 y 23 E. 61.

pulón. En dicho terreno hay construída una casa grande de habitación, de dos pisos, construcción moderna de cemento, entejada, pintada con color amarillo, tiene un solar como de una manzana de extensión, más o menos, en el cual existen árboles frutales, cercado con alambre, otra casa grande, propia para los servicios de la hacienda, de dos pisos, el piso bajo es de cemento y el alto de madera, sin pintar, entejada, varias galerías de madera y cemento, que sirven de porquerías y caballerizas, entejadas, pintadas con agua de cal, establo de ordeño; una pila de cemento, una torre de hierro para una instalación de agua, trabaja con motor y tiene una altura como de quince metros, más o menos; un trapiche que trabaja con molino hidráulico o de agua, tiene tres calderas, dos acequias y varios lotes de terreno cultivado con caña de azúcar, árboles frutales, zacateras; con ganado vacuno y caballo. Inscrito el dominio a favor de los señores Marcos Virgilio, Guido Enrique, Calixto, Jorge Daniel Carías Velásquez, Carmen Carías Velásquez de Zambrano y de Luisa Liliána Carías Velásquez de Falck, con el número setenta y tres al setenta y seis, folios del ochenta y cuatro al ochenta y seis, del tomo noventa y seis, del Registro de la Propiedad, de este departamento; b) Un terreno llama-

do El Ingenio, de doscientas cincuenta y cuatro hectáreas, noventa y dos áreas y cuatro centiáreas, limitado: al Norte, con el Capulín y Santa Clara; al Sur, con tierras baldías; al Este, montaña de Agalteca; y al Oeste, con Santa Clara y ejidos de Agalteca. Inscrito el dominio a favor de los mismos señores Carías Velásquez, con el número setenta y tres al setenta y seis, a folios del ochenta y cuatro al ochenta y seis del tomo noventa y seis, del Registro de la Propiedad de este departamento; c) Un terreno denominado El Capulín, de mil trescientas noventa y seis manzanas y seis mil ciento veinticuatro varas cuadradas, treinta centésimas de vara, de superficie, limitado: al Norte, con terrenos de Singuitapa, de Isabel Planas, mediando una faja de terreno nacional; al Sur, con el Ingenio; al Este, con terrenos de Santa Clara; y al Oeste, con la montaña de Agalteca, situada a media legua al Noroeste de la aldea de Agalteca. Inscrito el dominio a favor de los mismos señores Carías Velásquez, con el número ciento ocho, folios ciento noventa y seis y ciento noventa y siete, del tomo ciento dieciséis, del mismo Registro de la Propiedad, de este departamento; d) Un terreno denominado El Carmen, que se describe así: Un terreno como de quinientas hectáreas de extensión, ubicado en jurisdicción del Municipio de Cedros, de este departamento, el que consiste en grandes serranías, poblado de pinos, inculto, utilizable únicamente para la crianza de ganado, comprendido entre los mojones del Cerro del Coyolar, Cerro Chato o Loma Chata, Filate de Tigre y un punto situado en el Río Santa Clara, a unos quinientos metros más abajo de su confluencia con la quebrada del Fierro, limitado: al Norte, con terrenos de Aguacaliente, de don José María Agurcia y condeñes; al Sur, con terreno denominado Portillo del Suyatal o Guamilés del Coyolar, del Licenciado Pastor Gómez; al Este, con terrenos ejidales del Pueblo Nuevo; y al Oeste, con terrenos El Ingenio y Santa Clara. Inscrito al dominio a favor de los mismos señores Carías Velásquez, con el número ciento veintiocho, folios ciento setenta y cinco setenta y uno, del tomo ciento diecisiete, del Registro de la Propiedad, de este departamento. Las acciones o derechos correspondientes a los señores Carías Velásquez, en los inmuebles descritos, con exclusión de los que pertenecen a doña Betina Carías Velásquez de

Verdugo, fueron valorados por las partes de común acuerdo y en las escrituras de hipoteca respectivas, en la suma de ciento veintidós mil trescientos setenta lempiras y se rematarán para pagar con su producto cantidad de lempiras, intereses y costas, que los mencionados señores, adeudan al Banco Nacional de Fomento. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 20 de diciembre de 1960.

L. A. PINEDA B.
Srío.

Del 27 D. 60, al 19 E. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día viernes veintisiete de enero entrante, de mil novecientos sesenta y uno, a las nueve de la mañana y en local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe de la siguiente manera: Un lote de terreno número once de la Lotificación Jardín de Casa-Mata, en esta ciudad, que mide y limita: Comenzando a medir en extremo Sur Este y con dirección al Oeste, se traza una curva de nueve metros de radio y cuerda de diez metros; de aquí con dirección Oeste, se mide diecisiete metros; de este punto comienza una curva de cincuenticuatro metros de radio y doce metros y medio de cuerda llegando a la esquina, en toda esta distancia limita; con calle de por medio con lotes siete, seis y ocho; de aquí con dirección Norte, diez metros calle de por medio con lote doce, quebrando con dirección Este se miden once metros colindando con lotificación "Jardín Las Lomas", treinta metros al punto de partida. Tiene una superficie de quinientas tres varas cuadradas, más o menos. Dicho lote de terreno se encuentra inscrito a favor del señor Joaquín Funes Oliva, bajo el número 85, a folios 198 y 199, del Tomo 124 del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento; y servirá de base para dicho remate la cantidad de cuatrocientos lempiras, intereses y costas hasta la fecha que se verifique. El inmueble anteriormente descrito, se rematará para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Joaquín Funes Oliva, es en deberle a la señora Margot de Pérez. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad señalada como base del remate.—Tegucigalpa, D. C., 19 de diciembre de 1960.

LUIS A. PINEDA B.
Srío.

Del 29 D. 60, al 21 E. 61.

Nota:

Se solicita a los que envíen originales para publicarse en LA GACETA, procuren escribirlos con toda claridad, sin manchas ni borrosos, para evitar equivocaciones o pérdidas de tiempo en descifrarlos.

Talleres Litográficos Nacionales

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.803125	5.60625
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2038	0.4076
Franco Suizo	0.2308	0.4612
Marco Alemán	0.2399	0.4798
Florin	0.2653	0.5306
Corona Sueca	0.1933	0.3866
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Mexicano	0.0802	0.1604

Tegucigalpa, D. C., 4 de enero de 1961

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Departamento de Cambios